

DISPONE LLAMADO A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, LÍNEA DE APOYO RED ASOCIATIVA AGRO + ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DEL MAULE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO REDES, DETERMINA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°326, de 2023, modificada por la Resolución (E) N°488, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las bases del instrumento denominado “redes”; lo dispuesto en la ley 18.834 que aprueba Estatuto Administrativo, respecto de la subrogancia legal, correspondiéndole esta última por el solo ministerio de la ley, al funcionario de Planta don IVAN VERGARA SANHUEZA, Grado 7 EUS, la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°326, modificada por la Resolución (E) N°488, ambas de 2023, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante e indistintamente, las Bases.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución nacional, o en caso de llamados de proyectos con similares características que comprendan más de una región o el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Regional de Corfo en la Región del Maule ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA AGRO +” - ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DEL MAULE”**, en el marco del Instrumento “Redes” la que será focalizada, temática y territorialmente.



4. Los fondos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos). La Dirección Regional de Corfo de la Región del Maule, podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo: www.corfo.cl.

RESUELVO:

1° DISPONE el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, LÍNEA DE APOYO "RED ASOCIATIVA AGRO +"** - ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DEL MAULE”, en el marco el instrumento “**Redes**”, bajo la modalidad de **postulación permanente**.

2° El presente llamado se focalizará de la siguiente manera:

a) Territorialmente: Postulantes que tengan domicilio registrado ante el SII en la **Región del Maule** y, además, que el proyecto sea ejecutado en dicha región.

b) Temáticamente: Proyectos presentados por **Cooperativas Agrícolas y Campesinas** regidas por el DFL N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Establécese los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida para la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, LÍNEA DE APOYO "RED ASOCIATIVA AGRO +"** - ETAPA DE DIAGNÓSTICO. REGIÓN DEL MAULE”.

Requisitos de admisibilidad del postulante:

- Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule
- Que el postulante sea una Cooperativa Agrícola y Campesina vigente regida por el DFL N°5 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Requisitos de admisibilidad del proyecto

- Que el proyecto se ejecute en la Región del Maule.
- Proyectos cuyas actividades se oriente al desarrollo de Cooperativas Agrícolas Campesinas.

4° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

5.° Dejase constancia que los recursos disponibles regionalmente para el cofinanciamiento de iniciativas postuladas a la **Línea de Apoyo "Red Asociativa Agro +"**, en el marco de esta Convocatoria, corresponden a un monto de hasta **\$30.000.000** (treinta millones de pesos) **que permitirán cofinanciar tres proyectos en Etapa de Diagnóstico.**

6° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

7° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. La Dirección Regional de Corfo de la Región del Maule, podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo: www.corfo.cl.



8° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “**Redes**”, aprobadas por Resolución (E) N°326, y modificada por la Resolución (E) N°488, ambas de 2023, y por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020.

9° Publíquese el aviso que contenga la información establecida en el numeral **12.1** de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Iván Vergara Sanhueza, Director Regional del Maule (S)**.

PDUT/NRC

